



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa New Gaming S.R.L. c/ Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Economía) Administración Federal de Ingresos Públicos – resolución n 4086/2017 s/ incidente”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito y, toda vez que el pago efectuado resulta insuficiente, pues el interés previsto en el art. 3º de la acordada 47/91 se devenga a partir de la fecha de interposición de la queja -lo que en el caso ocurrió el 2 de diciembre de 2025-, intímese a la recurrente para que, en el término de 10 días, abone la suma restante, que asciende a pesos seis mil ciento noventa y dos con treinta centavos (\$6.192,30), la que deberá hacerse efectiva en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Corte y como perteneciente a estas actuaciones. Notifíquese, líbrese oficio a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Fisco Nacional**, representado por la **Dra. María Cecilia Buchanan Novillo**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Ana Paula Andisco**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Salta**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de Salta**.